

No.27 • Año 2024

27 diciembre 2024

# GACETA MUNICIPAL

ACUERDO DE SESIÓN  
DECIMA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA



**GOBIERNO  
DE MEXICALI**





## **XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,  
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

### **C E R T I F I C A**

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 10, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento del punto tercero del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

**A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:**

**PRIMERO: SE APRUEBAN LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 32 Y 60, SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 38 TER Y 38 QUÁTER Y SE DEROGAN LAS FRACCIONES XXIV DEL ARTÍCULO 59, FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 60 Y ARTÍCULO 65 TER, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**Artículo 32.-** Para el cumplimiento de sus funciones la oficina de la Presidencia Municipal contará con las siguientes unidades administrativas:

I.- a la VII.- ...

**VIII.- Coordinación de la Agencia Digital Municipal.**

**Artículo 38 TER.-** La Coordinación de la Agencia Digital, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer las acciones de mejora regulatoria como política pública transversal estratégica, en coordinación con las dependencias municipales y paramunicipales, a fin de evaluar los resultados sobre las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios.**
- II. Conducir, diseñar, coordinar, evaluar y proponer propuestas normativas y la implementación de las políticas de gestión de datos, gobierno abierto, gobierno digital, gobernanza tecnológica, gobernanza de la conectividad, la gestión de la infraestructura y mejora regulatoria de observación obligatoria para las dependencias municipales y paramunicipales, en coordinación en su caso con las autoridades federales y estatales.**



**XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

- III. Definir la estrategia de crecimiento, administración y operación de la red municipal de telecomunicaciones y las redes particulares de las dependencias municipales y paramunicipales, asegurando el desarrollo ordenado de la infraestructura de cómputo y telecomunicaciones del municipio.**
- IV. Operar y administrar la red municipal de datos y las redes particulares de las dependencias municipales y paramunicipales que así lo soliciten, garantizando su integridad y seguridad.**
- V. Representar a la Presidencia Municipal en las distintas instancias públicas y privadas para la gestión de proyectos y programas estratégicos vinculados con la mejora regulatoria y como apoyo a las diferentes dependencias municipales y paramunicipales.**
- VI. Proponer y gestionar las soluciones tecnológicas que permitan atender las necesidades de las dependencias municipales y paramunicipales, optimizando los recursos y mejorando los servicios públicos.**
- VII. Diseñar y desarrollar, a solicitud de las dependencias municipales y paramunicipales, las herramientas tecnológicas que permitan eficientar su gestión gubernamental y mejorar la interacción con la ciudadanía.**
- VIII. Diseñar, proponer, gestionar e impartir programas de capacitación continua dirigidos al personal del Ayuntamiento y de las Entidades Paramunicipales, con el objetivo de fortalecer las competencias en el uso de tecnologías herramientas digitales y procesos de transformación digital.**

**Artículo 38 QUÁTER.- La Coordinación de la Agencia Digital, para el cumplimiento de sus atribuciones tendrá a su cargo la Unidad de Informática y Operación Tecnológica que tendrá las siguientes atribuciones:**

- I. Coordinar y supervisar las estrategias, los proyectos y la aplicación de las soluciones tecnológicas informáticas y de telecomunicaciones del Gobierno Municipal y en su caso emitir los lineamientos necesarios;**
- II. Dirigir y coordinar el desarrollo, rediseño y actualización de los sistemas informáticos y herramientas tecnológicas de las dependencias, entidades y órganos desconcentrados, acorde a las prioridades establecidas por la Agencia Digital;**



**XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

- III. Supervisar y aprobar el cumplimiento técnico para la adquisición de infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones, así como para el de desarrollo de sistemas y programas de cómputo y realizar estudios y evaluaciones de los mismos;**
- IV. Administrar los equipos, sistemas e instalaciones especiales que integran la infraestructura informática y de telecomunicaciones del Gobierno Municipal y mantener la operación tecnológica de los mismos;**
- V. Establecer e implementar las prácticas de Ciberseguridad para el acceso, protección y uso adecuado de las tecnologías de información y comunicación del Gobierno de Mexicali;**
- VI. Coordinar la administración, integridad, respaldo y resguardo seguro de las bases de datos, así como el mantenimiento de los equipos de cómputo y comunicaciones, y la seguridad de acceso a la red informática municipal;**
- VII. Promover y proponer el uso de las tecnologías de la información para la simplificación y digitalización de los trámites y servicios del Gobierno de Mexicali conforme a las prioridades establecidas por la Agencia Digital;**
- VIII. Las demás que le sean encomendadas por el titular de la Agencia Digital Municipal.**

**Artículo 59.-** La Oficialía Mayor tendrá las siguientes atribuciones:

I.- a la XXIII.- ...

**XXIV.- DEROGADA;**

XXV.- a la XXVI.- ...

**Artículo 60.-** La Oficialía Mayor para el cumplimiento de sus atribuciones contará con una Coordinación Administrativa y tendrá su cargo los siguientes Departamentos:

I.- a la VI.- ...

**VII.- DEROGADA.**



**XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

**Artículo 65 TER- DEROGADO.**

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, para los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO:** En la transferencia del Departamento de Informática para habilitar la Unidad de Informática y Operación Tecnológica de la Agencia Digital las prestaciones del personal a su cargo, no sufrirán modificación alguna.

**TERCERO:** La Tesorería deberá realizar las gestiones pertinentes a efecto de que, los programas presupuestal y programático del Departamento de Informática, pertenezcan a la Agencia Digital Municipal.

**SEGUNDO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, para los efectos legales que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

  
**RODRIGO LLANTADA ÁVILA**  
**SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO**  
**DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**





## XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

### CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 10, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento del punto cuarto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

**A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:**

**PRIMERO:** Se autoriza la desincorporación del régimen de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio municipal de la superficie excedente de la vía pública identificada como **TERRENO EXCEDENTE AL SUR DEL LOTE 11 FRACCIÓN ESTE DE LA MANZANA 121 DE LA COLONIA CUAUHEMOC NORTE, CON CLAVE CATASTRAL CN-121-041 Y UNA SUPERFICIE DE 35.738 METROS CUADRADOS**, colindante con la vía pública denominada Avenida República de Bolivia de esta ciudad y colindante con el predio dominante identificado con clave catastral CN-121-011, propiedad del C. Roberto Medina Gutiérrez en su calidad de albacea de la sucesión a bienes de la Sra. Amelia Gutiérrez Pérez.

**SEGUNDO:** Se autoriza la enajenación a título oneroso de la superficie identificada como **TERRENO EXCEDENTE AL SUR DEL LOTE 11 FRACCIÓN ESTE DE LA MANZANA 121 DE LA COLONIA CUAUHEMOC NORTE, CON CLAVE CATASTRAL CN-121-041 Y UNA SUPERFICIE DE 35.738 METROS CUADRADOS**, colindante con la vía pública denominada Avenida República de Bolivia de esta ciudad y colindante con el predio dominante identificado con clave catastral CN-121-011, mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, a favor del C. Roberto Medina Gutiérrez en calidad de albacea de la sucesión de bienes de la Sra. Amelia Gutiérrez Pérez, siendo este propietario del predio identificado con clave catastral CN-121-011 y que es colindante con el anterior.

**TERCERO:** Se autoriza a la Oficial Mayor, la celebración de todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, para los efectos legales que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**RODRIGO LLANTADA ÁVILA**  
**SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO**  
**DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**





## XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

### CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 10, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento del punto quinto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

**A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:**

**PRIMERO:** Se aprueba la condonación de los recargos derivados del incumplimiento de pago oportuno de contribuciones municipales aplicando la siguiente tabla:

Ejercicio Fiscal Vencido	
2018	50%
2019	60%
2020	100%
2021	100%
2022	100%
2023	100%
2024	100%
2025	100%

Derivado de lo anterior, quedara a consideración de la Autoridad Fiscal el ampliar la condonación de los recargos en los casos particulares que proceda un beneficio adicional para el ciudadano.

Para gozar de esta condonación, podrá cubrir total o parcialmente el adeudo.

**SEGUNDO:** Se aprueba la condonación del 100% (cien por ciento) en multas generadas por el procedimiento administrativo de ejecución, por el incumplimiento del pago oportuno de las Contribuciones Municipales.

Para gozar de esta condonación, podrá cubrir total o parcialmente el adeudo.



## **XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

**TERCERO:** Se aprueba la condonación del 50% (cincuenta por ciento) en adeudos por concepto de Multas al Reglamento de Tránsito para el Municipio de Mexicali, Baja California, exceptuando aquellas impuestas por contravenir lo dispuesto en los puntos siguientes de la Tabla de Sanciones Pecuniarias establecidas en el artículo 147 del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Mexicali, Baja California, y son los siguientes conceptos:

- Estacionarse en lugar exclusivo para personas con discapacidad, sin contar con la tarjeta para el vehículo respectivo vigente;
- Efectuar en la vía pública competencias de velocidad;
- Acelerar innecesariamente la marcha del motor o del vehículo derrapando llanta;
- Conducir peligrosa y temerariamente;
- Conducir en estado de ebriedad; y
- Conducir bajo el influjo de drogas, sustancias tóxicas o estupefacientes.
- Instalar o usar sirenas en vehículos que no sean de emergencia.
- Abandonar el lugar del accidente.

La presente condonación no será acumulable en aquellos casos que aplique lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Mexicali, Baja California, relativo al descuento del 50% (cincuenta por ciento) por pronto pago.

**CUARTO:** Se aprueba la condonación del 50% (cincuenta por ciento) en adeudos por concepto de Multas al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Mexicali, exceptuando aquellas impuestas por contravenir lo dispuesto en los artículos siguientes:

- Artículo 8 inciso B) fracciones XVI, XVII, XVIII;
- Artículo 9 inciso B) fracción XV y XVI.

**QUINTO:** Se aprueba la condonación del 50% (cincuenta por ciento) en adeudos por concepto de Multas a los Reglamentos Municipales, exceptuando aquella que:

- Hayan sido calificadas, reducidas o disminuidas por la Autoridad competente para conocer de las mismas.
- Las impuestas por infracción al Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Mexicali, Baja California.





**XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

- **Las impuestos por infracción al Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Mexicali, Baja California.**


**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo estará vigente del 1 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal 2025.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, para los efectos legales que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

  
**RODRIGO LLANTADA ÁVILA  
SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**





**XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

**CERTIFICA**

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 10, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento del punto sexto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

**A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:**

**PRIMERO: Se autoriza al Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, para que, por conducto del Sub Recaudador de Rentas Adscrito a dicho Organismo, condone hasta el cien por ciento de los recargos y demás accesorios generados por el incumplimiento del pago oportuno de las cuotas de cooperación derivadas de las obras de Urbanización realizadas por el propio Consejo de Urbanización de acuerdo a los siguientes criterios:**

<b>PAGOS TODO EL AÑO 2025</b>	
<b>PERSONAS ADULTAS MAYORES +60</b>	<b>100%</b>
<b>MADRE AUTÓNOMA O PADRE AUTÓNOMO</b>	<b>100%</b>
<b>MADRE O PADRE CON HIJA O HIJO CON DISCAPACIDAD</b>	<b>100%</b>
<b>PERSONA CON DISCAPACIDAD PROPIETARIA DEL PREDIO</b>	<b>100%</b>
<b>PAGO TOTAL DE ADEUDO</b>	<b>100%</b>

<b>CONVENIOS 2025</b>	
<b>ENERO</b>	<b>100%</b>
<b>FEBRERO</b>	<b>85%</b>
<b>MARZO</b>	<b>70%</b>
<b>ABRIL</b>	<b>50%</b>
<b>MAYO</b>	<b>50%</b>
<b>JUNIO</b>	<b>50%</b>
<b>JULIO</b>	<b>50%</b>
<b>AGOSTO</b>	<b>50%</b>
<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>50%</b>
<b>OCTUBRE</b>	<b>50%</b>
<b>NOVIEMBRE</b>	<b>80%</b>
<b>DICIEMBRE</b>	<b>100%</b>



**XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

**SEGUNDO:** El presente estímulo fiscal, será efectivo el primer día de enero al treinta y uno de diciembre del Ejercicio Fiscal del año dos mil veinticinco.

**TERCERO:** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, para los efectos legales que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

  
**RODRIGO LLANTADA ÁVILA**

**SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**





## XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,  
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

### CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 10, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento del punto séptimo del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

**A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MAYORÍA DE VOTOS, APRUEBA:**

**PRIMERO: SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE SUSCRIBA Y CELEBRE CON CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS EL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁ LA RECAUDACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO POR SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

**SEGUNDO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, para los efectos legales que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

  
**RODRIGO MANTADA ÁVILA**  
**SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO**  
**DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**





## XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,  
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

### CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 10, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento del punto octavo del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

**A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:**

**PRIMERO.** - SE **ADICIONA** LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 140, UN ARTÍCULO 141 BIS, UN PÁRRAFO ÚLTIMO AL ARTÍCULO 146 Y SE **REFORMA** EL ARTÍCULO 147 DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO PARA EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; PARA QUEDAR COMO SIGUE:

### REGLAMENTO DE TRÁNSITO PARA EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

**ARTÍCULO 140.-** Los agentes o inspectores deberán retirar de la vía pública los vehículos y remitirlos al depósito vehicular que corresponda, en los casos siguientes:

I.- ...

II.- ...

III.- ...

IV.- Cuando el vehículo emita ostensiblemente humo.

**ARTICULO 141 BIS.-** En el caso de la fracción IV del artículo 140, a efecto de impedir la circulación de vehículos que emitan ostensiblemente humo; los agentes, además de levantar la infracción correspondiente, procederán con las maniobras mecánicas, para su envío al Deposito Vehicular correspondiente.

**ARTÍCULO 146.-** Las infracciones previstas en el numeral 41 en sus fracciones I a la IX de la Tabla de Sanciones Pecuniarias del Artículo siguiente, se consideran infracciones objetivas, en virtud de que dependen de las condiciones del vehículo, al referirse a fallas mecánicas o carencias de equipo o accesorios.



**XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

...  
...  
...  
...

**De igual forma, este apercibimiento no aplicará cuando la infracción consista en que el vehículo emita ostensiblemente humo.**

**ARTÍCULO 147.-** Al conductor o pasajero que contravenga las disposiciones del presente Reglamento, se le sancionará de acuerdo a la falta cometida con el pago de multa correspondiente en Unidades de Medida y Actualización, según se indica de la manera siguiente:

....

EQUIPO Y ACCESORIOS		GRADO DE LA INFRACCIÓN			
ARTICULO	CONCEPTO DE INFRACCIÓN	LEVE 1 A 3	LEVE 4 A 5	LEVE 6 A 10	GRAVE 11 A 40
54 FRACCIÓN XIII	Emitir ostensiblemente humo				X

**ARTICULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - Las presentes modificaciones y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, para los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.** - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, para los efectos legales que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**RODRIGO LLANTADA ÁVILA  
SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**





**XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,  
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

**C E R T I F I C A**

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 10, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento del punto noveno del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

**A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MAYORÍA DE VOTOS, APRUEBA:**

**PRIMERO: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 5, 18, 27, 42, 49, 55, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 90, 93, 94, 95, 107 Y 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, APROBADA EN EL DICTAMEN NO. 15 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.**

**SEGUNDO: REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.**

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, para los efectos legales que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**RODRIGO LLANTADA ÁVILA  
SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

